



## **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ**

### **APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 8, DEL AÑO 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ Y REGULARIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA**

---

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, como consta en la referida acta, los integrantes del Comité Directivo Local acordaron aprobar las actas en la sesión siguiente;

3. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos

DPVO

PGNDLG FPCS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3HTSI8-456>

adoptados y la forma como fueron votados.”;

4. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales “Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público”;

5. Que, en este sentido, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 56, Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

6. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la “Declaración Jurada Comité Directivo Local”;

7. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N° 1 del año 2025 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cinco de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

8. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”;

#### **RESUELVO:**

I. **APRUÉBESE** el acta de la Sesión Ordinaria N° 8 de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, realizada el 26 de diciembre del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3HTSI8-456>



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 8 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 26 de diciembre tiene lugar la octava sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) de Chiloé del año 2024. La sesión inicia a las 17:00 horas de manera telemática a través de la plataforma Microsoft Teams con la asistencia de las siguientes personas:

### 1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes <b>Presidenta Comité Directivo Local</b>
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Carola Vargas Nilian	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barria Oyarzún	Representante del Gobierno Regional
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional
Camila Valenzuela Bone	Jefa Subdepartamento Gestión Territorial DEP <b>Ministra de fe</b>
Carmen Paz Olea	Profesional Servicio Civil
Eric Fernández Binimelis	Profesional Servicio Civil
Nicole Castañeda	Profesional Servicio Civil

### 2. TABLA

- **Saludo y objetivo de la reunión**

La 8ª sesión ordinaria del año 2024 es el inicio de la etapa de entrevistas para el concurso de Director Ejecutivo se inicia con el saludo a los presentes por parte de la Jefa del Subdepartamento de Gestión Territorial, Camila Valenzuela Bone quien será la ministra de fe de la realización de esta sesión, señalando que estará presente para dar inicio a la misma, dejar constancia de los asistentes y los temas a tratar.

Dicho lo anterior, se da inicio a la sesión del Comité Directivo Local el día 26 de diciembre a las 17:00 horas, con los asistentes indicados en el punto 1.

De este modo, y **habiendo los integrantes del Comité enviado el acuerdo de confidencial al Servicio Civil**, la sesión consistirá en lo siguiente:

- **Capacitación realizada por Servicio Civil:** las profesionales del Servicio Civil capacitarán a los integrantes del Comité Directivo respecto a los aspectos legales y formales del proceso de entrevista a las y los candidatos seleccionados por el Consejo de Alta Dirección Pública.

**Entrega de nómina: las profesionales del Servicio Civil entregarán al Comité la nómina con las y los candidatos seleccionados por el Consejo de Alta Dirección Pública al Comité Directivo.**





### 3. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 17:00 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero.

Se deja constancia que se remitirá la presente acta a los integrantes del Comité Directivo, por correo electrónico, para su conocimiento y aprobación a través del mismo medio.

### 4. REGISTRO DE ASISTENCIA

The screenshot shows a Zoom meeting in progress. On the left, there is a grid of video thumbnails for participants. On the right, there is a 'Participantes' (Participants) list. The list includes the following names and status:

- AB Armando B... (No comprobado)
- CD Carmen Paz... (No comprobado)
- C Carola (No comprobado)
- FB Eric Fernán... (No comprobado)
- F FRANCISCO (No comprobado)
- JM Jaime Márg... (No comprobado)
- JM Juan Domingo Galle... (Externo)
- NC Nicole Cast... (No comprobado)

  
\_\_\_\_\_  
**Camila Valenzuela Bone**  
Ministra de fe



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3HTSI8-456>

II. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

NOMBRE	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	26 de diciembre de 20204
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes	26 de diciembre de 20204
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	26 de diciembre de 20204
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	26 de diciembre de 20204
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	26 de diciembre de 20204

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°201/2025, N°202/2025, N°203/2025 N°204/2025, N°205/2025 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE"**



Firmado por:  
Pablo Andrés Baeza Soto  
Director Ejecutivo Servicio Local de  
Educación Pública Chiloé  
Fecha: 22-07-2025 17:08 CLT  
Servicio Local de Educación Pública  
de Chiloé

